



Consejo Económico y Social

Distr. general
31 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º periodo de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”**

Declaración presentada por la World Mission Foundation, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

No se puede hablar de desarrollo nacional o mundial sin abordar la cuestión de la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas que tienen lugar en el mundo actualmente. En casi todos los países, si no en todos, son víctimas de alguna forma de discriminación o de violencia. Las mujeres sufren estos problemas sociales en el hogar, en el trabajo, en su profesión, en la política y en la economía, e incluso en su comunidad y en la sociedad en sentido amplio. En algunos lugares son víctimas de una crueldad atroz en aras de la tradición y la cultura. Llegados a este punto, cabe observar que en algunas culturas hay mujeres que llevan a cabo actos violentos y discriminatorios contra otras mujeres, en aras de la tradición, algo triste, sin duda.

En la presente declaración resaltaremos algunas de las cuestiones principales que son objeto de preocupación en esta esfera, dado que esta afecta al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas para 2015. Para entender mejor la magnitud del problema, examinaremos detenidamente las dos palabras clave: discriminación y violencia.

Según la página sobre derechos civiles del sitio web jurídico FindLaw, “discriminar” significa diferenciar, seleccionar excluyendo o hacer una distinción. En el día a día, cuando disponemos de varias opciones, discriminamos en casi todas las decisiones que adoptamos. Sin embargo, en el contexto de los derechos civiles, la discriminación ilícita hace referencia al tratamiento injusto o desigual de una persona (o de un grupo) sobre la base de determinados rasgos, como la edad, la orientación sexual, el género, la religión, la raza, la etnia, la discapacidad, etc. (civilrights.findlaw.com). Asimismo, en el diccionario en línea Merriam-Webster se define como la práctica de tratar injustamente a una persona o colectividad en comparación con otras personas o colectividades (LearnersDictionary.com).

Las mujeres y las niñas forman parte del grupo más grande de personas a las que más se discrimina actualmente. Incluso en el mundo occidental, al que también se hace referencia como “países desarrollados”, las mujeres sufren discriminación de algún tipo, en particular en el trabajo y en la política, que se denomina discriminación por razón de sexo: tratar a una persona de forma desfavorable por su sexo. Además, las mujeres de muchos lugares del mundo desarrollado sufren discriminación en lo que respecta a la remuneración cuando no se las remunera igual que a sus homólogos varones en el lugar de trabajo. Asimismo, se discrimina a una mujer cuando esta no pueda desempeñar temporalmente ni su trabajo ni sus responsabilidades conexas por cuestiones de salud relacionadas con el embarazo y el parto y no reciba un tratamiento justo, como otras personas incapacitadas (<http://www.eeoc.gov/laws/>).

La American Psychological Association define la violencia como una forma extrema de agresión, como el ataque, la violación o el asesinato (www.apa.org). La Organización Mundial de la Salud define la violencia como una utilización deliberada de la fuerza o la potencia física, o la amenaza de hacerlo, contra uno mismo, otra persona o una colectividad o comunidad que tenga como consecuencia lesiones físicas o psicológicas, la muerte, problemas de desarrollo o carencias o que tenga muchas posibilidades de desembocar en cualquiera de estas situaciones (www.who.int). El Fondo de Población de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como un continuo de actos que vulneran los derechos humanos

básicos de las mujeres. Abarca las lesiones físicas, psicológicas y sexuales o la amenaza de llevarlas a cabo y puede tener lugar en la familia o la comunidad o ser perpetrada por los gobiernos (www.unfa.org/rights/violence.htm).

La Organización Mundial de la Salud declara que la violencia contra la mujer constituye una vulneración grave de los derechos humanos de las víctimas y un problema de salud pública que afecta a millones de mujeres y niñas, y que estas sufren las consecuencias relacionadas con la salud física, mental, sexual y reproductiva de esa violencia a corto y a largo plazo (www.who.int). Según esta organización, la violencia contra la mujer, en particular los actos violentos perpetrados por la pareja y la violencia sexual contra la mujer, constituye un grave problema de salud pública y una vulneración importante de los derechos humanos de las víctimas. Asimismo, esta organización informó de que, según la cifra de prevalencia mundial más reciente, el 35% de las mujeres habían sido víctimas de malos tratos de este tipo en alguna ocasión a lo largo de su vida.

Según Charlotte Bunch, la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos generalizada; suele estar arraigada en las culturas de todo el mundo, aunque en la mayoría de los casos es invisible, y constituye un constructo del poder y una forma de mantener el *statu quo*. Bunch afirma que, si todos lo vieran así, podría erradicarse (www.eldies.org). Además, M. Ellsberg, la Asesora Superior sobre cuestiones de género, violencia y derechos humanos de PATH (Washington D.C. (Estados Unidos)), afirma que la violencia contra la mujer constituye no solo una vulneración de los derechos humanos de las mujeres, sino también una cuestión preocupante en las esfera de la salud y del desarrollo. Además, su salud sexual y reproductiva se ve muy afectada, así como la salud de sus hijos. Según este informe, la violencia parece estar arraigada en la desigualdad de género (www.elsevier.com/locate/ijgo).

Además, Lori Heise cree que la violencia por razón de género, como la violación, la violencia doméstica, el asesinato, el abuso sexual, etc., hace peligrar la salud de las mujeres de todo el mundo y actualmente ha sido reconocida como cuestión de salud pública. Asimismo, destaca la magnitud del problema e indica que este tipo de violencia abarca un sinnúmero de conductas nocivas respecto de las mujeres y las niñas a causa de su sexo. Entre ellas se encuentran el abuso de la esposa, la agresión sexual, el asesinato por causa de la dote, la violación conyugal, la mala alimentación de las niñas, la prostitución forzada, la mutilación genital femenina y el abuso sexual de las niñas (www.scielo.br/scielo.php?pid).

Para reforzar la magnitud de este problema social, Heise informa de que la forma de violencia de género más generalizada la constituyen los malos tratos que sufren las mujeres a manos de su pareja. Según ella, conforme a los datos obtenidos en más de 30 encuestas bien diseñadas de un gran abanico de países, entre una quinta parte y la mitad de las mujeres encuestadas habían sido golpeadas alguna vez por una pareja de género masculino y, de estas, la mayoría había sufrido malos tratos de este tipo al menos tres veces al año; muchas de ellas también sufren malos tratos psicológicos y sexuales persistentes. Heise también informó de que, en América, las mujeres tenían más posibilidades de ser agredidas y heridas o violadas y asesinadas por una pareja actual o una expareja de género masculino que en el resto del mundo.

Por ejemplo, en Asia Meridional, debido a la rigidez de la cultura y al sistema patriarcal, se devalúa el papel de la mujer y eso tiene como consecuencia una gran

incidencia de la violencia contra ella; las normas las fijan los hombres indiscutiblemente y las actividades que tienen lugar en la familia se consideran privadas. Así, la mujer suele encontrarse a merced del hombre, que es el cabeza de familia (Niaz, U.). Además, Niaz informó de que, a causa de la cultura patriarcal hindú de la zona, las mujeres se consideran inferiores que sus homólogos varones. Incluso el budismo considera que la mujer está al servicio del hombre.

Para reforzar la magnitud de esta conducta nociva, Niaz informó de que, en la India y el Pakistán, se suele tratar a las mujeres como ciudadanas de segunda clase y se maltrata a la esposa por mal comportamiento o errores sin importancia. Asimismo, partiendo de la base de una encuesta realizada en 1999, se informó de que alrededor del 25% de las mujeres de la India sufrían malos tratos físicos, mientras que, según otro informe, entre el 18% y el 45% de los hombres casados de cinco distritos del norte de la India reconocieron que infligían malos tratos físicos a su mujer. En otro estudio llevado a cabo en Maddgar en 2001, Niaz indicó que en diversas zonas del país se registraron 586 casos de violación, que abarcaban la violación colectiva y la agresión sexual. Entre otros tipos de malos tratos registrados en Asia Meridional se encuentran el acoso sexual, una forma tradicional de violencia que consiste en que las mujeres se consideran bienes y no tienen elección en lo que respecta al matrimonio y los asesinatos por honor, por ejemplo en el Pakistán, en que los hombres matan a las mujeres y las niñas que, de alguna manera, hayan incumplido las normas de conducta de la mujer y, por tanto, deshonrado a un hombre.

Entre otros tipos de violencia se encuentra la violencia por la dote: es el caso más extremo de violencia doméstica, en que un esposo y sus familiares queman a la esposa del primero con una estufa si este no está satisfecho con la dote de la víctima. En el año 2000 se registró la defunción de unas 206 mujeres por quemaduras de estufa; según un informe de Bangladesh, si la dote es insuficiente, se puede castigar a la novia arrojándole ácido y, en otro informe, se registró un aumento del 71,5% de los casos de tortura y las defunciones por causa de la dote en el período de 1991 a 1995. Asimismo, se ha informado de que las mujeres detenidas son víctimas de malos tratos a manos de los policías, que las violan mientras permanecen bajo custodia.

La cuestión de la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas puede ser perjudicial para la salud física, mental, emocional y psicológica de las mujeres y de sus hijos, y suponer una amenaza para la sociedad. Además, paraliza el crecimiento y el desarrollo económicos de muchos países y, sin duda, constituye un problema mundial que debe combatirse.
